



Procuración General de la Nación

Resolución MP 4 /2018

Buenos Aires, 16 de enero de 2018.

VISTO:

El expediente CUDAP: OFIC-MPF: 0000073/2018, caratulado: “Ballester, María E. –Informe Final de Auditoría de la Fiscalía Federal de Río Gallegos”, del registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que por resolución PGN 68/2011 se aprobó el Plan Anual de Control de Actuación Funcional, con el objetivo de alcanzar un abordaje integral y sistemático de control de gestión preventivo de las fiscalías nacionales.

En ese marco, se cumplió con el relevamiento de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cuya titularidad es ejercida por el Fiscal General ante el Tribunal Oral Federal de Santa Cruz, doctor Julio Gonzalo Miranda (conforme resolución MP 1832/2015).

Las conclusiones generales y observaciones particulares plasmadas en el informe final de auditoría elevado por la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (UAYCAF) dieron cuenta de características propias de una dependencia que desde 2008 carece de titular. Se destacó que similar situación presenta el Juzgado Federal de Río Gallegos, cuya magistratura ha sido suplida, en muchos casos, por jueces cuyo asiento natural es distante al tribunal. De ese modo, se resaltó un panorama de fragilidad institucional al que resulta expuesta la jurisdicción.

En el informe se explicó que la dependencia auditada es una de las precursoras en la implementación del sistema informático Coirón, que tiende al reemplazo del anterior programa de seguimiento y registro de expedientes FiscalNet, sin perjuicio de lo cual se detallaron algunos inconvenientes y falencias en la carga de datos, trámites y movimientos procesales que distorsionaban los guarismos iniciales, atribuibles, en general, a la falta de capacitación adecuada de los operadores.

Respecto al universo de causas analizadas, el examen alcanzó a aquellas que registraban personas privadas de su libertad, a expedientes delegados en sus distintas modalidades, y a investigaciones que se encontraban en vista o que ingresaron para practicar una notificación a la representación fiscal. En términos generales se advirtió una adecuada instrucción de las causas delegadas y el cumplimiento de los plazos previstos para la evacuación de las vistas procesales, aunque se señalaron observaciones puntuales en determinadas investigaciones como así también defectos de seguimiento.

El estudio auditor comprendió una especial atención a los expedientes instruidos en orden al delito de trata de personas y sus conexos, estableciéndose que, en general, se interpretaba satisfactoriamente los distintos tipos penales involucrados y se impulsaba las investigaciones correctamente. Sin embargo, frente a la amplitud del lapso observado, se dieron cuenta de consideraciones puntuales que no deberían perderse de vista para optimizar la labor.

En lo que se refiere a causas de complejidad o trascendencia institucional la unidad auditora estimó que muchas de ellas versaban sobre hechos de posible corrupción política, las cuales registraron pasividad procesal e inconsistencia investigativa hasta su reactivación a comienzos de 2016. Se reiteró que la falta de titularidad tanto del juzgado federal como de la fiscalía han resultado ser factores de indudable impacto negativo para el servicio de justicia.

Por otra parte, el informe de auditoría evaluó expresamente que desde la asunción en calidad de subrogante del doctor Julio Gonzalo Miranda fue manifiesta: “la optimización en la conducción del equipo de trabajo y desempeño de la representación fiscal como impulsora de la acción penal y garante de la legalidad del proceso. En particular, una visión integral y globalizada de las causas que involucran a organizaciones de trata de personas ha sido asumida por el subrogante aún antes que esta UAYCAF lo señalara”.

Se concluyó que la labor de la fiscalía puede ser mejorada subsanando las observaciones puntuales apuntadas. Sugirió el cuerpo auditor que el fiscal subrogante o quien en definitiva quede a cargo de la dependencia debería evaluar –dentro de la autonomía de su función- la pertinencia de dichas indicaciones como una eventual guía a adoptarse.

Del análisis del contenido del informe final de auditoría así como de los anexos que lo componen aparecen acertadas las recomendaciones y conclusiones a las que se ha arribado, razón por la cual, lo habré de aprobar. Así, corresponde que el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia sean notificados de la realización y conclusión de esta auditoría a los efectos que dichos organismos estimen de utilidad.

Asimismo, se avalará la sugerida intervención de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) en los términos y con el alcance indicado en el punto correspondiente a fin de que se verifique si aquellas causas complejas o de trascendencia institucional han sido objeto de oportuna notificación al organismo posibilitando, de corresponder, su intervención y/o colaboración.

Por último, en relación con la situación planteada a consecuencia del decisorio adoptado por la Excma. Cámara Federal de Comodoro Rivadavia en los autos FCR 3695/2017/1, se encomendará a la Secretaría de Coordinación Institucional y a la Secretaría Técnica y Disciplinaria de esta Procuración General de la Nación, el estudio de las



Procuración General de la Nación

alternativas que permitan asegurar adecuadamente la representación del Ministerio Público Fiscal en tal jurisdicción.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por las leyes 24.946 y 27.148;

RESUELVO:

I – APROBAR el informe de auditoría final de la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, efectuado por la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional (UAYCAF).

II- INSTRUIR al fiscal subrogante a cargo de la citada fiscalía federal, doctor Julio Gonzalo Miranda para que en lo pertinente y de subsistir las circunstancias observadas, considere – dentro del marco de su autonomía funcional- las recomendaciones efectuadas a fin de optimizar la labor de la dependencia.

III- HACER SABER a los doctores Julio Gonzalo Miranda, Norberto Bellver – en su carácter de fiscal subrogante de la Fiscalía General ante la Excma. Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia- y Sergio Rodríguez –titular de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) las conclusiones de la auditoria final en el sentido y con los alcances circunscriptos en los considerandos.

IV- HACER SABER a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y al señor presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, la realización de la Auditoría Funcional en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los fines que estimen adecuados.

V- ENCOMENDAR a la Secretaría de Coordinación Institucional y a la Secretaría Técnica y Disciplinaria, el estudio de las alternativas que permitan asegurar adecuadamente la representación del Ministerio Público Fiscal en la jurisdicción Comodoro Rivadavia.

VI- NOTIFIQUESE a la Unidad de Apoyo y Control de Actuación Funcional de esta Procuración General de la Nación, protocolícese y oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino